



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A", EXPEDIENTES No. DGSUB"A/IA.1/12602/2023, DGSUB"A/IA.1/12603/2023, DGSUB"A/IA.1/12604/2023 y DGSUB"A/IA.1/12605/2023

C. FABIAN EDUARDO JUÁREZ HERNÁNDEZ y la persona moral CARNES DE CERDO DE YUCATÁN, S.A. DE C.V. en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB"A/IA.1/12602/2023, los CC. JESÚS PARRA GARCÍA, ELVIA SOLEDAD SÁNCHEZ CARO y EDGAR FERNANDO SALMERÓN FELICIANO en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB"A/IA.1/12603/2023, la C. HERMELINDA GUZMÁN LÓPEZ en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB"A/IA.1/12604/2023, así como el C. RAÚL ADRÍAN CALDERÓN JORDÁN, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB"A/IA.1/12605/2023, iniciados en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se los señala como presuntos responsables al C. Fabián Eduardo Juárez Hernández en su carácter de Director de Ordenamiento de Mercado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y la persona moral en su carácter de beneficiaria de los recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria: Componente Productividad Agroalimentaria, por la probable falta administrativa consistente en: desvío de recursos públicos y presentación de documentación alterada, respectivamente, a los CC. Jesús Parra García, Elvia Soledad Sánchez Caro y Edgar Fernando Salmerón Feliciano en su carácter de Presidente Municipal, Primer Síndico y Secretario de Finanzas, respectivamente, todos del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por la probable falta administrativa consistente en: desvío de recursos públicos; a la C. Hermelinda Guzmán López en su carácter de Tesorera del Municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, por la probable falta administrativa consistente en: desvío de recursos públicos; así como al C. Raúl Adrián Calderón Jordán en su carácter de Tesorero General del Municipio de La Paz, Baja California Sur, por la probable falta administrativa consistente en: abuso de funciones; con fecha diez y tres de marzo de dos mil veintitrés, se dictaron los acuerdos mediante los cuales se ordenó emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 116; se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

Table with 4 columns: Presunto responsable, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, Fecha de audiencia, Hora. Rows include Fabián Edmundo Juárez Hernández, Carnes de Cerdo de Yucatán, S.A. de C.V., Jesús Parra García, Elvia Soledad Sánchez Caro, Edgar Fernando Salmerón Feliciano, Hermelinda Guzmán López, and Raúl Adrián Calderón Jordán.

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 187, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en la que tendrán su declaración por escrito o verbalmente y ofrecerán las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defendirse personalmente o ser asistidos por un defensor propio en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 8:30 a las 15:00 y de las 16:30 a las 19:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apostillados que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de notulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndoles las ulteriores notificaciones por notulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veintitrés.-El Director de Substanciación "A", Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.

Handwritten signature of Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.